



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022  
"SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60, 62 numerales 1 y 2, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. 008/DCOE/2022**, para la **Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022** referente a la "**SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET**", requeridas por la **Dirección de Capacitación y Oferta Educativa**, mediante la requisición número **2022/221**

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **16 dieciséis de mayo de 2022 dos mil veintidós** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

2. El **23 veintitrés de mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

3. El **27 veintisiete de mayo de 2022 dos mil veintidós** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022  
"SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

5. Esta Dirección recibió propuesta de un solo licitante, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En función de lo antes expuesto, de conformidad a lo establecido por el artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

**Primero.** En razón de que **solo se presentó un proveedor** a este proceso de licitación, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

**"Artículo 60.**

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

(...)

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

**Segundo.-** Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus



Fallo de Adjudicación Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022 "SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Large handwritten signature in blue ink in the center of the page.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022  
"SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

**Cuarto.** En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de los bienes requeridos por la **Dirección de Capacitación y Oferta Educativa**, mismos que se describen a continuación:

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	3171	<b>Access Point:</b> WIFI cnPilot e42H Indoor Wall Plate, doble banda, Wave 2, antena beamforming, 2 puertos de salida (1 x PoE Gigabit y 1 x Ethernet Gigabit)	3	Pieza
2	3171	<b>Access Point:</b> Wifi cnPilot e410 Indoor, Doble Banda, Wave 2, MU-MIMO 2X2, antena Beamforming omnidireccional, hasta 256 clientes	1	Pieza
3	3171	<b>Access Point:</b> Wifi Industrial cnPilot e510 omnidireccional para exterior, IP67, doble banda, certificación contra golpes y vibraciones, soporta temperaturas extremas	1	Pieza
4	3171	<b>UTM:</b> SONICWALL SOHO 250 total secure advance dition 1yr	1	Pieza
5	3171	<b>Switch:</b> ICX 7150 Compact switch, 12 x 10 / 100/1000 PoE + ports, 2 x 1G RJ45 uplink-ports 2 x 1G SFP uplink -ports upgradeable to 2 x 10 G SFP+ with license. 124W PoE Budget, basic L3 (static routing and RIP)	1	Pieza
6	3171	<b>Configuración</b>	1	Pieza
7	3171	<b>Cableado Estructurado:</b> Implementación de nodos de datos que incluya instalación de cableado,	1	Pieza





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022
“SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 5 columns: Item ID, Quantity, Description, Unit, and Service Type. Row 8: 3171, Instalación y configuración de servicio de internet total, 1, Servicio.

Quinto.- Se procede a la Adjudicación Directa de los bienes descritos a favor Q-ROM S. DE R.L. DE C.V., quien fue el participante que cotizo por la cantidad de \$137,139.48 (ciento treinta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 48/100 MN) IVA INCLUIDO, acotando que los bienes descritos en su cotización cumplen con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números LPN 03/2022 y LPN 03/02/2022.

Sexto.- Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y

Handwritten signature on the left side of the page.

Handwritten signature on the right side of the page.

Large handwritten signature across the bottom of the page.



**Fallo de Adjudicación**  
**Licitación Pública Nacional LPN 03/02/2022**  
**“SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET”**  
**SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **30 treinta de mayo de 2022 dos mil veintidós.**

**Gonzalo Alberto García Ávila**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**José Eduardo Torres Quintanar**  
Titular de la Dirección de Compras.

**Alejandro Murueta Aldrete**  
Representante del Comité de Adquisiciones

**Humberto Bernal Hernández**  
Titular de la Dirección de Capacitación y Oferta Educativa

**SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.**